

ANUNCIO

El órgano de selección que juzga el proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo en la categoría **PROFESIONAL DE FORMADOR/A DE PRIMEROS AUXILIOS**, para la ejecución del proyecto: **VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+**, convocado por Resolución n.º 2026002735, de 9 de abril de 2026 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, rigiéndose por las bases generales aprobadas por Resolución n.º 2024008143, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2026, ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE CONCURSO:

Se acuerda elevar a definitiva la puntuación provisional de los candidatos en la fase de concurso que, conforme a lo establecido en el apartado 7.A) de las bases reguladoras, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo; siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase 8 puntos.

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO		
	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
GASPAR LUQUE, MARTA	0,35	0,60	0,95
SALAS LUQUE, RAFAEL	1,95	3	4,95

SEGUNDO: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.

Se convoca a los Sres. aspirantes a la entrevista curricular establecida en la base 7.B) de las bases reguladoras, que se celebrará el próximo día **31 de julio de 2026 a las 11:00 horas** en el Edificio de Empresa y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en calle **José de Ribera, 5 de Vélez-Málaga**.

La no presentación de un candidato en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los aspirantes deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
Begoña Bravo Molina,
Jefa de Sección de Empresa y Empleo,
el 30/07/2026, a las 14:00:58.